

LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

C E R T I F I C O:

Que la Alcaldía-Presidencia ha emitido el Decreto nº: 368/2017, de fecha 17 de noviembre de 2.017, que literalmente se transcribe:

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalesma (Cádiz), a 17 de Noviembre de 2017.

Visto el escrito presentado por D. Vicente Ruano Ríos, con D.N.I. nº 31.705.971 B, como Presidente del Club de Trail "Los Pringones", con CIF nº: G72322738, con Registro de Entrada nº 2017000450 de fecha 14.03.2017, mediante el cual solicita colaboración económica del Ayuntamiento para sufragar parte de los gastos que conlleva la práctica deportiva del citado Club.

Considerando que al citado escrito adjunta una MEMORIA recogiendo los *antecedentes e historia, objetivos y ámbito del Club, funcionamiento y filosofía, actividades que promueve, fomenta e impulsa el Club, un resumen de principales actividades desarrolladas y el presupuesto para las actividades y materiales de entrenamiento para el curso 2017.*

Considerando que la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de 17 de Noviembre, en su artículo 22.1. dispone que "el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva", añadiendo, en su artículo 22.2. c) dice que, "podrán concederse de forma directa (...) y con carácter excepcional aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública" e igualmente en el art. 22.2 a) se establece que podrán concederse de forma directa "*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones*".

Considerando las circunstancias justificativas recogidas en la propuesta-informe de fecha 14.11.2017 emitida por la Delegación de Deportes y que a continuación se transcriben:

1.- *Que los objetivos de este club son: posicionar y fomentar el deporte de la montaña en sus diversas modalidades, de forma segura, responsable, respetuosa y compartida. Promocionar y fomentar el medio natural y social de la comarca y localidad. Fomentar los valores de la naturaleza y de la montaña entre los mas pequeños.*

2.- *Que el mencionado Club es el único existente en la localidad que fomenta el deporte de la montaña y, en concreto, del Trail.*

3.- *Que no se ha tenido conocimiento desde esta Concejalía Delegada que ningún otro club deportivo o asociación que promueva el mismo deporte haya solicitado subvención alguna.*

4.- *Que con la citada subvención se van a sufragar parte de los gastos que se recogen en la Memoria presentada adjunta a la solicitud y que conllevan las licencias federativas, desplazamientos,*

Código Seguro De Verificación:	AkRFYh5YCsRVa7SEYEvEuw==	Fecha	28/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	1/2



equipaciones y material deportivo, ect. pudiendo desaparecer dicha actividad si no reciben la ayuda municipal.

Considerando que el mencionado Club es el único existente en la localidad que fomenta el deporte del Trail y que no se ha tenido conocimiento desde la Concejalía Delegada de Deportes que ningún otro club deportivo o asociación que promueva el mismo deporte haya solicitado subvención alguna.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal 2017, en su aplicación presupuestaria nº: 2017/430.48009.

Y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 21, apartado f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de abril de 1985, en su redacción dada por la Ley 57/2003 así como en el art. 185 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a lo dispuesto en el citado art. 22 de la Ley 38/2.003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 28 de la misma Ley referente al procedimiento de concesión directa.

HE RESUELTO:

- PRIMERO.- Conceder una SUBVENCIÓN DIRECTA, al Club de Trail "Los Pringones", con CIF nº: G72322738, por importe de 700,00 euros, a propuesta de la Concejalía Delegada de Deportes, para *sufragar parte de los gastos que conlleva la práctica deportiva del citado Club*, con cargo a la aplicación presupuestaria nº: 2017/430.48009.
- SEGUNDO.- El Club de Trail "Los Pringones", deberá elaborar una Memoria final que justifique el cumplimiento último de la subvención concedida en la que se detallarán los gastos efectuados con cargo a la misma y se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa conforme a lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y se realizará dentro de los tres meses siguientes a la realización de la actividad, sin perjuicio del sometimiento a la verificación contable que fuera pertinente. El destino de dicha subvención es para el fin propuesto, no pudiéndose aplicar para otra finalidad distinta a la prevista. La justificación se realizará en los términos descritos en el presente punto, remitiendo la documentación preceptiva a la Concejalía Delegada de Deportes de este Ayuntamiento.
- TERCERO.- El Club de Trail "Los Pringones" quedará sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, desarrolladas en su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio.
- CUARTO.- Se procederá al reintegro de la cantidad percibida en los casos y en los términos previstos en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.
- QUINTO.- Ordenar a la Tesorería municipal el pago inmediato de la subvención correspondiente.
- SEXTO.- Notificar la presente resolución al Club de Trail "Los Pringones" y dar cuenta del contenido de la misma a la Tesorería del Ayuntamiento y a la Concejalía Delegada de Deportes así como al Pleno de la Corporación Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, documento firmado electrónicamente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA DE LA FIRMA

Código Seguro De Verificación:	AkRFYh5YCsRVa7SEYEvEuw==	Fecha	28/03/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma	Página	2/2

